



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 15 de enero de 2025.

VISTO:

Expediente N° 06333-2024, de la Unidad de Trámite, que contiene la solicitud, presentada por la señora, García Huancayo Santa Maura, con DNI N° 07267581, solicita la exoneración de impuesto predial- adulto mayor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local

Que, el artículo 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, entre otras: numeral 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Expediente N° 06333-2024, de la Unidad de Trámite, que contiene la solicitud, presentada por la señora, García Huancayo Santa Maura, con DNI N° 07267581, solicita la exoneración de impuesto predial- adulto mayor,

Informe N° 150-2024-MDLH/UR/ABG.MACE, del Jefe de la Unidad de Rentas, indica que la solicitud, cumple con los parámetros legales establecidos en el artículo 19 del TUO- de la Ley de Tributación Municipal (D.L. N° 776,), que dice; Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que este destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto este constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable.” Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo. Lo dispuesto en los párrafos precedentes es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un sólo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR
LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2025-MDLH-CM.

La Huaca, 15 de enero de 2025.

Informe Legal N° 601-2024-MDLH/OAJ-WESR, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, que es procedente, la solicitud de la señora Santa Maura García Huancayo, sobre la deducción de base imponible del impuesto predial

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado como punto de agenda, en la Sesión Ordinaria N° 001-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión; Aprueba por UNANIMIDAD, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, procede a tomar lo siguiente:

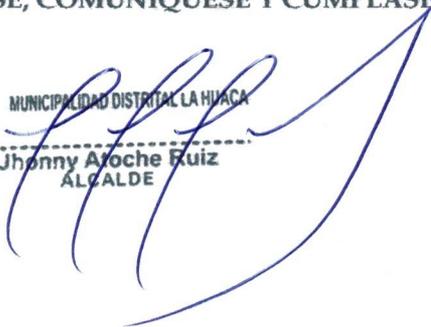
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud, de la ciudadana, SANTA MAURA GARCÍA HUANCAYO, con DNI N° 07267581, en consecuencia, corresponde declarar procedente el beneficio de deducción de la Base Imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50% UIT, del inmueble de su propiedad, ubicado en Mz. 35- Lote 29 - del Centro Poblado Villa Santa Ana, La Huaca, del Distrito de La Huaca, Provincia de Paíta, departamento de Piura

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga al presente acuerdo

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Desarrollo Urbano y Social, Oficina de Procuraduría, Asesoría Jurídica, Unidad de Informática, para su publicación autorización

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhonny Ayoche Ruiz
ALCALDE

